



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2024-ALC/MDCA

Cerro Azul, 20 de febrero de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL –
PROVINCIA DE CAÑETE**

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, manifiesta que: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, el mismo que concuerda con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que la autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, en ese sentido, el numeral 25 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son atribuciones del Concejo Municipal, entre otros, la de aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, paralelamente, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. **Los acuerdos aprobados**, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, con Expediente N° 7812-2023 de fecha 30 de diciembre de 2023, la señora Julissa Cecilia Manco Flores en calidad de Presidente del Comité de Gestión “San Pedro de Cerro Azul” identificada con D.N.I N° 15365587, solicitó aprobación en sesión de concejo el pago de alquiler de local para la atención a la reactivación del servicio presencial del SCD en el Distrito de Cerro Azul, por el monto de S/ 1,300.00 (Mil Trescientos y 00/100 Soles) cuyo objetivo es mejorar el desarrollo infantil de niñas y niños menores de 3 años de edad en zonas de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, nutricional, social y emocional;

Que, mediante Informe N° 055-2024-GDSPV/MDCA de fecha 27 de enero de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal informó lo siguiente:

1. *Previo análisis de la solicitud presentada mediante Expediente N° 7212-2023¹ de fecha 30 de diciembre de 2023 no adjunta ningún anexo ni documento que sustente dicho pedido por lo que se remite a Gerencia Municipal, copia de solicitud y copia de información recabada del acervo documentario de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal.*

¹ Siendo lo correcto 7812-2023



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

2. Que según informes se ha contado con la disponibilidad para apoyo económico en anteriores años, además de contar con un contrato firmado por el administrador de esta institución, dándose la viabilidad por parte de la oficina general de planeamiento, presupuesto y modernización y la alta dirección por lo que se insta evaluación y verificación documentación por parte de las áreas oportunas a fin de responder oportunamente a la administrada.
3. Que no se cuenta con copia de convenio marco generado entre la Municipalidad de Cerro Azul y Cunamas o en su caso con contrato vigente que pueda sustentar la vigencia de la solicitud como responsabilidad de esta institución.



Que, con Oficio N° 000003-2024-MIDIS/PNCM-UTLMM-OCTCAN de fecha 31 de enero de 2024, la Coordinadora de la Oficina de Cañete del Programa Cuna Mas solicitó aprobación de pago de alquiler de local mediante sesión de concejo, ya que actualmente tiene pendiente la apertura de un local para el cierre de brecha y lograr la atención del servicio de cuidado diurno de manera presencial de 40 niños quienes todavía no reciben atención presencial, y vienen recibiendo atención de manera no presencial, pero que dada la reactivación de todas las actividades al 100 % según meta, se requiere de un local que contenga 3 salas, 1 sala para bebés/gateadores el cual tendrá 08 niños (as) usuarios (as) de 6 a 18 meses y 2 salas para caminantes/ exploradores la cual tendrá 32 niños (as) usuarios (as) de 19 a 24 meses. Y como es de conocimiento ya habiendo identificado el local, el mismo que la junta directiva del Comité de Gestión y el técnico de infraestructura del Programa, declaro viable para la capacidad de atención de estos 40 usuarios, solicitamos la aprobación mediante sesión de concejo de carácter extraordinario;



Que, mediante Requerimiento N° 076-2024-GDSPV/MDCA de fecha 09 de febrero de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal solicitó el requerimiento por el servicio requerido:

N°	COD.	CANTIDAD	UND, MEDIDA	DESCRIPCIÓN
01	070500040016	01	Servicio	Servicio de alquiler de local para funcionamiento del Programa Nacional de Cuna Mas en Cerro Azul (Febrero a Diciembre).

Que, con Informe N° 175-2024-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 09 de febrero de 2024, la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza remitió la indagación de mercado por el **SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA "CUNA MAS" EN EL DISTRITO DE CERRO AZUL**, requerido por la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, ascendente a S/ 14,300.00 (Catorce Mil Trescientos y 00/100 Soles); asimismo, indicó que se tiene que verificar en el cuadro multianual de necesidades si se encuentra incluido el ITEM, de no encontrarse realizar la incorporación correspondiente y asignación del marco presupuestal;

Que, mediante Informe N° 104-2024-GDSPV-MDCA de fecha 09 de febrero de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal solicitó creación de meta y modificación presupuestal; el mismo, que con Informe N° 0174-2024-OGPPM-MDCA de fecha 13 de febrero de 2024, se realizó la modificación presupuestal N° 101-102;

Que, con Informe N° 0124-2024-GDSPV/MDCA de fecha 16 de febrero de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal solicitó aprobación en Sesión de Concejo para pago de alquiler de local para el PNCM, en la reactivación de servicio presencial SCD – Distrito de Cerro Azul, concluyendo lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

1. *Previo análisis de la solicitud presentada mediante Expediente N° 7212-2023² de fecha 30 de diciembre de 2023 y el estado situacional a través del Expediente N° 656-2024 de fecha 31 de enero de 2024 a través del oficio N° 000003-2024-MIDIS/PNCM-UTLMN-OCTCAN se determina como viable, la solicitud requerida por la presidenta del comité de gestión Julissa Cecilia Manco Flores, aprobada mediante resolución de Dirección Ejecutiva N° 000325-2023-MIDIS/PNCM-DE, del programa CUNAMAS, para el alquiler de local mediante aprobación en sesión de concejo.*
2. *Que para la aprobación del acuerdo de concejo se deberá de considerar que el local sea exclusivamente para el PNCM de igual forma para el contrato de alquiler, asimismo las modificaciones del inmueble y la vigencia del contrato por 4 años de gestión municipal y periodo forzosos para ambas partes.*
3. *Asimismo, según requisitos para el procedimiento y funcionamiento de apertura de Cunamas, se solicita: Acuerdo de concejo, contrato de alquiler y acta de entrega del local.*

Que, mediante Informe N° 098-2024-MDCA/GM-OGAJ de fecha 17 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opino que, es LEGALMENTE FACTIBLE que el Concejo Municipal, de considerarlo pertinente, exprese su voluntad como órgano de gobierno, de que la Municipalidad Distrital de Cerro Azul efectúe el pago de alquiler del local para el funcionamiento del Programa Nacional Cunamas en el Distrito de Cerro Azul, por el plazo, monto y características señaladas en el Informe N° 0124-2024-GDSPV/MDCA emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal e informes relacionados; asimismo, deberá cumplir con las características que señale el citado Programa;

Que, se ha puesto en conocimiento del Pleno de Concejo Municipal y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, por unanimidad

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** se efectuó el pago de alquiler del local para el funcionamiento del Programa Nacional Cunamas en el Distrito de Cerro Azul, por el plazo, monto y características señaladas en el Informe N° 0124-2024-GDSPV/MDCA emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal e informes relacionados; asimismo, deberá cumplir con las características que señale el citado Programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** a la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Entidad, la suscripción del contrato de alquiler del local para el funcionamiento del Programa Nacional Cuna Mas en el Distrito de Cerro Azul, en atención a la facultad delegada prevista en el artículo cuarto de la Resolución de Alcaldía N° 240-2023-MDCA/ALC de fecha 18 de octubre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** que la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina General de Administración y Finanzas cumplan el presente Acuerdo de Concejo.

² Siendo lo correcto 7812-2023



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que la Secretaría General notifique el presente acuerdo de concejo conforme a ley; y **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
Jose Luis Pain Garcia
JOSE LUIS PAIN GARCIA
ALCALDE

